Radicación: Nº 0701-2014

Madio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Darecho.

Actor: Epifanio Ovidio Reina Castro

Accionado: Caja de Sualdos de Retiro de la Policia Nacional



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibaqué, Once (11) de Noviembre de dos mil catorce (2014).

Radicación:

No. 0701-2014

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante:

EPIFANIO OVIDIO REINA CASTRO

Demandado:

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

Por reunir los requisitos exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por EPIFANIO OVIDIO REINA CASTRO contra la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, en consecuencia se ORDENA.

Notifiquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Director General de la entidad demandada, conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

El demandante deberá consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60,000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto.

Córrase traslado al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Reconózcase al Dr. Edison Francisco Giraldo Correa, como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Avenida Ambalá Calle 69 Nº 19-109 Esquina Segundo Piso Edificio Comfatolima lbagué